

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de octubre del 2025; El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La municipalidad Provincial de Cutervo y La Universidad Nacional Autónoma de Cutervo; el Oficio N° 055-2025-UNACUT-P, de fecha 28 de agosto del año 2025; la Carta N°D73-2025-MPC/ALC, de fecha 29 de agosto del 2025; el Informe Legal N° D184-2025-MPC/OGAJ, de fecha 02 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

*Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**.*

Que, con OFICIO N° 055-2025-UNACUT-P, de fecha 28 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita la evaluación de la suscripción del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CUTERVO – UNACUT DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con el objetivo de articular esfuerzos para coadyuvar al alcance de objetivos comunes.

Que, en la CARTA N° D73-2025-MPC/ALC, de fecha 29 de agosto de 2025, se SOLICITA EVALUAR LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo – UNACUT del departamento de Cajamarca.

Que, mediante INFORME LEGAL N° D184-2025-MPC/OGAJ, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que habiéndose evaluado la documentación es PROCEDENTE, que el Concejo Municipal disponga la **autorización para que el Titular** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, celebre el referido convenio.

Que en ese sentido, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas por MAYORIA ACORDÓ: APROBAR LA PROPUESTA de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CUTERVO y Autorizar al señor Alcalde a la Suscripción del Convenio;.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CUTERVO, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: **2P7C7C**